



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago, quince de abril de dos mil veintiséis.

Se aprueba lo consultado por la Comisión Regional de Disciplina Ñuble y se resuelve sancionar al señor Galo Bustos y Rodolfo Bustos con la suspensión de toda actividad deportiva por 1 fecha según lo dispuesto en el artículo vigésimo segundo Bis quincuagésimo quinto N°2 letra a) del Estatuto.

Resolución acordada por unanimidad de los miembros del Tribunal Supremo de Disciplina que asistieron a la vista de la causa señor Valdebenito, señor del Río, señor Norambuena, señor González y señor Undurraga.

Regístrese, notifíquese por la vía más expedita y archívense en su oportunidad.

Rol 71-2024.-

Julio del Río Paredes
Secretario

Marcelo Valdebenito Bugmann
Presidente